



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fueguino

Ushuaia,

VISTO: El expediente N°E 6063-2025 del registro de la **Obra Social del Estado Fueguino; y**

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UNA (1) UNA PLACA OPD 360°;DOS (2) ARPONES DE TITANIO DE 3.5;SET DE COLOCACIÓN Y ALTERNATIVAS (A PRÉSTAMO); ASISTENCIA TÉCNICA (INCLUIDA) destinado al afiliado clave N 015-33991627/00.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso L de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución OPC N° 17-21 ANEXO I e indica cobertura Resolución de Presidencia N° N°921/2020 y 1427/2022.

Que a través del Dictamen Dirección Jurídica Administrativa N. ° DJUR-__-__, el Servicio Jurídico Permanente entiende que, podrá sustanciarse la contratación bajo el supuesto establecido en el artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N. ° 1015.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N. ° 957 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 468/2026.

Que el proveedor del insumo requerido presenta presupuesto y solicita la condición de pago anticipado.

Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente recomienda pre adjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L. CUIT N°: 30-71156730-1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS

CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$4.342.800,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que, en virtud de que el proveedor ha manifestado expresamente que no presentará póliza de caución en garantía de los pagos anticipados, la Presidencia ha decidido eximir a la firma de la presentación de la misma, en atención a la deuda que la Obra Social mantiene con dicha empresa, la cual opera como garantía sustitutiva, real, líquida y suficiente, asegurando de este modo la debida tutela del patrimonio estatal.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso L), N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y su modificatoria N° 205/24 y N° 221/23.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-691-2025.

Por ello:

EL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.° 468/2026 para la compra y adquisición de UNA (1) UNA PLACA OPD 360°;DOS (2) ARPONES DE TITANIO DE 3.5;SET DE COLOCACIÓN Y ALTERNATIVAS (A PRÉSTAMO); ASISTENCIA TÉCNICA

(INCLUIDA) destinado al afiliado clave N 015-33991627/00; a la firma D.V. S.R.L. CUIT N°: 30-71156730-1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$4.342.800,00).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002; del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICIÓN DE SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSEF
DB

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - DISPOSICIÓN SUB COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

N°

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

